



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

Oficialía Mayor



**ACTA SEGUNDA
EMISION DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO 803008998 N28 2014

CORRESPONDIENTE A:

**REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLONIA LOS
CANGREJOS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.”**

RECURSOS:

**PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2014.**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

DMOPI/PREP/183/2014

NÚMERO DE OBRA:

03008EMF002/PR/3/E/MF/0005

28 DE OCTUBRE DE 2014



ACTA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA:

SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, SITO BOULEVARD MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2014.

PARTICIPANTES:

LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, SE REUNIERON EN PRESENCIA DEL ARQ. RAUL OCTAVIO RAMOS CISNEROS, REPRESENTANTE DEL CONVOCANTE C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., QUIEN EN USO DE LA VOZ DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PARA LLEVAR A EFECTO:

EMISION DE FALLO

CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUMERO:

LO 803008998 N28 2014

REFERENTE A LA OBRA DE:

“REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLONIA LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.”

RECURSOS:

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y NÚMERO DE OBRA:

**DMOPI/PREP/183/2014
03008EMF002/PR/3/E/MF/0005**

PROCEDIENDO A DECLARAR LA APERTURA OFICIAL DEL EVENTO.

DESARROLLO DEL ACTO

LA CONVOCANTE INFORMA A LOS PARTICIPANTES, QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I; 27 FRACCION I; 30 FRACCION I Y 39 PENULTIMO PARRAFO Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENCONTRANDO LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LAS QUE LE OTORGA LA INSTRUCCIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO MEDIANTE OFICIO PM/178/2011 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN EL ARTICULO 44 FRACCION L DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DAR LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA LICITACION, EL CUAL CONTIENE LAS CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS O DESECHADAS Y QUE SIRVE COMO SUSTENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

ANTECEDENTES.

El proceso licitatorio se llevó a cabo con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas, son las establecidas en la Regla 10 de la Convocatoria de Licitación de Obra, la cual se deberá tener como reproducidos en este punto, como si a la letra se insertasen.

II. CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO.

A continuación se indica una reseña cronológica de los actos del procedimiento licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional LO-803008998-N28-2014, celebrada en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Acto	Fecha
Publicación de convocatoria	07 de Octubre del 2014
Visita al sitio de realización de los trabajos	15 de Octubre del 2014 a las 08:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de Octubre del 2014 a las 14:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre del 2014 a las 08:00 horas
Fecha programada para el fallo de la Licitación	28 de Octubre del 2014 a las 11:45 horas
Fecha reprogramada para el fallo de la Licitación	28 de Octubre del 2014 a las 15:00 horas

FUNDAMENTO PARA NOTIFICACION DE FALLO ARTICULO 39 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

III. RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

III.1 Propuestas presentadas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando proposición los licitantes que a continuación se indican:

	Licitantes	Importe Propuesto Sin I.V.A.
1	CONSTRUCCION Y CONSERVACION EL BAMBU, S.A. DE C.V.	\$ 4'052,388.79
2	JC ARQUITECTO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4'246,118.38

III.2- Análisis de las propuestas: (Evaluación Técnica-Económica)

Conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 de su Reglamento, la convocante bajo su responsabilidad procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y emitió el resultado técnico y económico, en el cual se indican las propuestas que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la convocatoria de la presente licitación, así como de las desechadas.

Propuestas Aceptadas

Licitantes		Importe Propuesto Sin I.V.A.
1	JC ARQUITECTO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4'246,118.38

Propuestas Desechadas

CONSTRUCCION Y CONSERVACION EL BAMBU S.A. DE C.V. (LICITACION N28)		
DOCUMENTO 1 A Escrito de presentación de la proposición manifestando que se hace entrega en sobre cerrado debidamente identificado y que contiene el aspecto técnico y el aspecto económico conforme a la Convocatoria a la licitación.		CUMPLE
El "ANEXO LEGAL ÚNICO".		
DOCUMENTACIÓN DISTINTA		
DOCUMENTO 1 B Constancia de acreditación o documentación distinta a la propuesta Deberá contener los documentos que son precisados en el numeral 8.5 de la Convocatoria a la Licitación ó bien Constancia de Acreditación emitida por servidor público correspondiente.		CUMPLE
"ASPECTO TÉCNICO"		
2 MANIFESTACIONES		
DOCUMENTO 2A.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales.		CUMPLE
DOCUMENTO 2A.2 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de la obra a realizar, así mismo a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, sus anexos, modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.		CUMPLE
DOCUMENTO 2B Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que no se subcontrataran partes de la obra en congruencia con el numeral 1.6 de la Convocatoria a la Licitación.		CUMPLE
DOCUMENTO 2C Escrito en el que señale que conoce el contenido del Modelo de Contrato, sus condiciones y estar de acuerdo con el instrumento jurídico de referencia.		CUMPLE
3 CURRÍCULA, RELACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, Y METODOLOGÍA		
DOCUMENTO 3A Currícula de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a los que se licitan.		CUMPLE
DOCUMENTO 3B Relación y documentos que acrediten la experiencia mínima de tres años y capacidad técnica en obras similares con la identificación de las obras en vigor o realizadas por el licitante y su personal en los que sea comprobable su participación		CUMPLE

DOCUMENTO 3C Relación y documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.	CUMPLE
DOCUMENTO 3D Carta designación del representante técnico (Superintendente) del licitante en el sitio de la obra, Copia simple de la cédula profesional del representante técnico legible.	CUMPLE
DOCUMENTO 3E Relación la maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado. Para toda la maquinaria y equipo enlistado, anexar copia de factura o documento que compruebe dicha propiedad, en caso de ser rentada la maquinaria y equipo anexar carta de compromiso expedida por la alguna empresa arrendadora, la cual se comprometerá en rentar la maquinaria y equipo la cantidad y tiempo necesario al concursante que participa en la licitación, la cual deberá estar sellada y firmada por el apoderado o representante legal de la arrendadora.	CUMPLE
DOCUMENTO 3F Descripción de la planeación integral del licitante propuesta para ejecutar eficientemente la obra, señalando el proceso constructivo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo que intervendrán en la ejecución de los trabajos.	CUMPLE

4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO 4A Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple de la declaración fiscal de los dos años anteriores 2012 y 2013 y/o presentar estados financieros dictaminados o no de los dos últimos ejercicios fiscales (2012 y 2013), acompañados de razones financieras básicas. (Anexar copia simple de la cedula profesional del contador que dictamina o elabora los estados financieros).	CUMPLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

"ASPECTO ECONÓMICO"

5 ANÁLISIS Y RELACIONES

DOCUMENTO 5A Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	NO CUMPLE
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Motivos. Una vez revisados los Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que integran la totalidad de la propuesta, se determinaron las siguientes irregularidades:

1. En la integración de la totalidad de los precios unitarios que integran la propuesta, no considero adecuadamente los costos de los indirectos de campo necesarios y fundamentales para la dirección, supervisión y administración de la obra, ya que considera el 0.00% de indirectos de campo y el 10.05% de indirectos de oficina central; por lo que se determina que el proponente no considero los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos que no se incluyen en los costos directos que realiza el contratista conforme a lo indicado en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas (LOPySRM); además de no existir congruencia entre el documento 5A y 5D, debido a que los porcentajes considerados en la integración no corresponden a los porcentajes calculados, determinándose de esta manera que los análisis, calculo e integración de los precios unitarios no se estructuraron de acuerdo a lo establecido al Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
2. En la integración de la totalidad de los precios unitarios realiza la consideración de utilización de la camioneta de redilas de 3.5ton, costo que no se justifica a satisfacción de la Convocante ya que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 193 y 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, los costos de los acarreos,

maniobras y almacenaje se deberán de considerar dentro del costo directo de adquisición de los materiales.

3. El análisis del concepto 1.1 DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DE 10CM, en la integración del precio unitario considera en la cuadrilla, el costo de chofer, lo cual es incorrecto ya que para toda la maquinaria o equipo de construcción el costo de operación está integrado dentro del costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual es incorrecto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas.
 4. El análisis del concepto 1.2 EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO II, en la integración del precio unitario considera en la cuadrilla, el costo de chofer, lo cual es incorrecto ya que para toda la maquinaria o equipo de construcción el costo de operación está integrado dentro del costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual es incorrecto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas.
 5. El análisis del concepto 1.8 RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, el costo del material tipo sub-rasante esta fuera del costo del mercado vigente y además está considerando el acarreo de materiales kms subsecuentes lo cual es incorrecto y además en la cuadrilla considera el chofer, siendo incorrecto, ya que la maquinaria o equipo de construcción está integrado en el costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto para toda la maquinaria o equipo de construcción el costo de operación está integrado dentro del costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual es incorrecto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas.
 6. El análisis del concepto 1.12 SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA, se está considerando el cable de cobre desnudo la cual no es correcto además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas y el equipo retro-excavadora no es necesario.
 7. El análisis del concepto 2.6 SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO COLONIAL, está considerando andamios metálicos los cuales no son necesarios ya que se debe de utilizar camión grúa de acuerdo a los alcances mencionados en el concepto además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas y el equipo retro-excavadora no es necesario.
 8. El análisis del concepto 2.7 SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA, está considerando andamios metálicos los cuales no son necesarios ya que se debe de utilizar camión grúa de acuerdo a los alcances mencionados en el concepto además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas y el equipo retro-excavadora no es necesario.
 9. El análisis del concepto 3.4 EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO II, en la integración del precio unitario considera en la cuadrilla, el costo de chofer, lo cual es incorrecto ya que para toda la maquinaria o equipo de construcción el costo de operación está integrado dentro del costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual es incorrecto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo
-

estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas.

10. El análisis del concepto 3.5 AFINE EN CEPA, considera un rendimiento bajo de mano de obra y además en la cuadrilla considera el chofer lo cual es incorrecto ya que el costo se considera en los costos horarios de la maquinaria o equipo de construcción y además la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
11. El análisis del concepto 3.8 MURETE DE ENRASE DE BLOCK, el rendimiento de la mano de obra es menor al obtenido en condiciones normales.
12. El análisis del concepto 3.11 RELLENO COMPACTADO EN CEPA, el costo del material tipo sub-rasante esta fuera del costo del mercado vigente y además está considerando el acarreo de materiales kms subsecuentes el cual es incorrecto y además en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que la maquinaria o equipo de construcción está integrado en el costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
13. El análisis del concepto 3.12 MURETE SOBRE DALA DE DESPLANTE, En el análisis del precio unitario considera los andamios metálicos y camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
14. El análisis del concepto 3.15 APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA, está considerando la utilización de revolvedora de concreto y camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es correcto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
15. El análisis del concepto 3.16 EMBOQUILLADO DE MURETE, está considerando la utilización de revolvedora de concreto y camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es correcto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
16. El análisis del concepto 6.2 AFINE EN CEPA, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
17. El análisis del concepto 6.3 EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO II, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
18. El análisis del concepto 6.8 RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, el material tipo sub-rasante esta fuera del costo del mercado vigente y además está considerando el acarreo de materiales kms subsecuentes el cual es incorrecto y además en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que la maquinaria o equipo de construcción está integrado en el costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas.
19. El análisis del concepto 6.21 APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA, está considerando la utilización de revolvedora de concreto y camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es correcto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
20. El análisis del concepto 6.24 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, En el análisis del precio unitario está considerando el resanador ok lo cual es incorrecto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
21. El análisis del concepto 7.2 EXCAVACION CARGA Y EXTRACCION DE MATERIAL TIPO II, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto
22. El análisis del concepto 7.3 BASE PARA MEJORAR SUELO, el costo del material tipo base hidráulica esta fuera del costo del mercado vigente y además está considerando el acarreo de materiales kms subsecuentes el cual es incorrecto y además en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que la maquinaria o equipo de construcción está integrado en el costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se

debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas .

23. El análisis del concepto 7.8 APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, está considerando la utilización de revolvedora de concreto y camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es correcto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
 24. El análisis del concepto 7.9 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, En el análisis del precio unitario está considerando el resanador ok lo cual es incorrecto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
 25. El análisis del concepto 8.1 DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 26. El análisis del concepto 8.3 EXCAVACION DE MATERIAL TIPO II, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 27. El análisis del concepto 8.4 AFINE, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 28. El análisis del concepto 8.11 RELLENO EN EXCAVACIONB PARA MURETE, está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 29. El análisis del concepto 8.12 SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, el costo del material tipo subrasante esta fuera del costo del mercado vigente y además está considerando el acarreo de materiales kms subsecuentes el cual es incorrecto y además en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que la maquinaria o equipo de construcción está integrado en el costo horario además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto ya que en el costo directo de los materiales se debe integrar el precio de adquisición en el mercado, el costo de los acarreos, maniobras y almacenaje conforme a lo estipulado en el art. 193 y 194 del reglamento de la ley de obras públicas .
 30. El análisis del concepto 8.13 RIEGO DE LIGA, está considerando un compresor de aire el cual no es necesario y además está considerando el costo que representa el chofer en la integración de la cuadrilla lo cual es incorrecto, además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 31. El análisis del concepto 8.17 APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, está considerando la utilización de revolvedora de concreto y camioneta de redilas de 3.5 ton lo cual no es correcto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
 32. El análisis del concepto 8.18 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, En el análisis del precio unitario está considerando el resanador ok lo cual es incorrecto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
 33. El análisis del concepto 8.19 BOLEADO DE 15CMS DE ANCHO, En el análisis del precio unitario considera la revolvedora y además de que considera la camioneta de redilas de 3.5 ton la cual no es necesaria para la correcta ejecución del concepto.
 34. El análisis del concepto 12.1 TIERRA DE LIMO, está considerando la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que va integrado en los costos horarios de la maquinaria o equipo de construcción.
 35. El análisis del concepto 12.2 GRAVA GRIS, no considera el abudamiento del material, además está considerando en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto.
 36. El análisis del concepto 12.3 GRAVA CAFE, no considera el abudamiento del material, además está considerando en la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto.
 37. El análisis del concepto 13.18 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA, En el análisis del precio unitario está considerando el resanador ok lo cual es incorrecto de acuerdo a los procedimientos constructivos.
-

-
38. El análisis del concepto 14.2 AGAVE AZUL, está considerando la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que va integrado en los costos horarios de la maquinaria o equipo de construcción.
 39. El análisis del concepto 14.3 TABACHIN, está considerando la cuadrilla el chofer lo cual es incorrecto ya que va integrado en los costos horarios de la maquinaria o equipo de construcción.

 40. El análisis del concepto 14.5 COPA DE ORO, 14.6 PLATANILLO, 14.7 OREJA DE BURROS, 14.8 ROSA LAUREL COMUN, 14.9 BUGAMBILIA y 14.10 ROSA DEL DESIERTO, está considerando la cuadrilla el chofer y la camioneta de 3ton lo cual es incorrecto ya que va integrado en los costos horarios de la maquinaria o equipo de construcción.

Argumento. De la Convocatoria, punto 11. CAUSAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

11.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

11.22. Cuando el equipo y maquinaria:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

11.23. Cuando los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidos en la convocatoria a la licitación pública.

11.24. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y ni suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

11.25. Cuando los precios a costo directo de los insumos (materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta) propuestos por el licitante no sean aceptables, y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el

mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

11.27. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, no se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

- a) Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b) Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d) Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor no se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

11.29. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, y/o no se haya anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de la obra y los de campo necesarios para la dirección y administración de la supervisión.
- c) Que se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

11.34. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman el anexo legal único, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición.

DOCUMENTO 5B Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías, según su área geográfica.	NO CUMPLE
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Motivo. Una vez revisados el Análisis del Factor de Salario Real, se determina que el proponente está considerando el cargo del impuesto sobre nómina del 2.00% lo cual es incorrecto conforme a lo estipulado en el artículo 191 del Reglamento de la LOPySRM, ya que dicho impuesto se deberá de considerar en la integración de los cargos adicionales.

Argumento. De la Convocatoria, punto 11. CAUSAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

11.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

DOCUMENTO 5C Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.	NO CUMPLE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

Motivo. Una vez revisados los Análisis de los costos horarios, se determina que en el análisis del costo horario de la camioneta redilas el costo de la gasolina de \$11.25 por litro, el costos directo del combustible no es acorde con las condiciones vigentes en el mercado.

Argumento. De la Convocatoria, punto 11. CAUSAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

11.25. Cuando los precios a costo directo de los insumos (materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta) propuestos por el licitante no sean aceptables, y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

DOCUMENTO 5D Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.	CUMPLE
DOCUMENTO 5E Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Además de lo anterior, el licitante deberá incluir copia simple del índice utilizado para el cálculo.	CUMPLE
DOCUMENTO 5F Utilidad propuesta por el licitante.	CUMPLE
DOCUMENTO 5G Relación y análisis de los costos unitarios básicos o auxiliares de los materiales y del personal que se requiera para la ejecución de la obra.	CUMPLE
6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS	
DOCUMENTO 6A Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.	CUMPLE
7 CATÁLOGO DE CONCEPTOS	
DOCUMENTO 7A Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.	CUMPLE
DOCUMENTO 7B Resumen del importe por partida, subpartida y presupuesto total de los servicios indicando el impuesto al valor agregado y el monto total de la proposición.	CUMPLE
8 PROGRAMAS	
DOCUMENTO 8A Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.	CUMPLE
DOCUMENTO 8B Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, de la mano de obra que se empleara para la realización de la obra.	CUMPLE
DOCUMENTO 8C Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.	CUMPLE
DOCUMENTO 8D Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales del utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargados de la dirección, administración y ejecución de la obra.	CUMPLE
DOCUMENTO 8E Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.	CUMPLE

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Contratante con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 fracción II de su Reglamento y como resultado de la evaluación de las proposiciones adjudicará de entre los licitantes aquel cuya proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 10% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente tiene una diferencia superior al 10% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 10% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

V. RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO AL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación por puntos; de acuerdo con lo señalado en la Convocatoria punto 10.1, a la fracción II del Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determino como propuestas solventes las proposiciones siguientes:

Licitantes		Puntos Obtenidos	
1	JC ARQUITECTO, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta técnica	48.00
		Propuesta Económica	50.00
		Puntaje Total	98.00

VI. PROPUESTA QUE RESULTO SER LA ECONOMICAMENTE MÁS CONVENIENTE.

Conforme al resultado de la evaluación de las proposiciones y al haber aplicado el mecanismo de evaluación por puntos conformado por los criterios, parámetros y puntaje, establecidos en la convocatoria, se determina que la propuesta del licitante: JC ARQUITECTO, S. DE R.L. DE C.V., resulto ser la económicamente más conveniente, con un importe sin incluir el 16% de IVA de: \$ 4'246,118.38 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 38/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. equivalente a \$ 679,378.94 (Seiscientos setenta y nueve mil, trescientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.) Para un total a contratar incluyendo el 16% de IVA de \$ 4,925,497.32 (Cuatro millones, novecientos veinticinco mil, cuatrocientos noventa y siete pesos 32/100 M.N.), por que reúne y satisface la totalidad de los requerimientos solicitados, presentando las mejores condiciones; además de contar con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para ejecutar los trabajos.

Por lo que se emite el Fallo que servirá como fundamento para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008998-N28-2014, Para la contratación de la Obra Pública: REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN LA COL. LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, con un plazo de ejecución de 62 días naturales. Fecha estimada para el inicio de los trabajos a partir del día 31 de Octubre de 2014 a finalizar el día 31 de Diciembre del 2014.

EL PAGO POR CONCEPTO DE LA OBRA ADJUDICADA Y CONTRATADA SE EFECTUARA:

CON RECURSOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014, Y SE REALIZARA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% QUE SERA AMORTIZADO DEL PAGO QUE SE REALICE A TRAVES DE ESTIMACIONES, LA AMPLIACION EN EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO SE FUNDAMENTA EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE PROVEER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EL CONTRATISTA PUEDA EJECUTAR SIN NINGUN PROBLEMA Y DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS .

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ:

1. FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL PROXIMO DIA 30 DE OCTUBRE DE 2014; Y
2. PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR ANTICIPO OTORGADO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CLAUSURA DEL ACTO:

CON ESTA ETAPA SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEJA ASENTANDO EN ESTE DOCUMENTO QUE COMO EFECTO DE NOTIFICACIÓN ESTÁ ACTA SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET Y REMITIDA A LOS INTERESADOS VIA CORREO ELECTRONICO.

CONCLUIDO LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTA ACTA, FIRMÁNDOLA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA A LOS PRESENTES Y QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA REQUIERAN.

CIERRE:

SE DIO POR TERMINADO EL ACTO DE EMISION DE FALLO SIENDO LAS 15:30 HRS, DEL DIA DE SU INICIO

FIRMAS:

POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

ARQ. RAÚL OCTAVIO. RAMOS CISNEROS
ENCARGADO PROCEDIMIENTOS ADQ. O. M.

